

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 1957 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 y 2667 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o a la Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Putumayo; al Alcalde y Personero del municipio de Puerto Asís; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA, a las comunidades del municipio antes mencionado, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, ordenada a petición de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el Auto 11386 del 22 de diciembre de 2022, en desarrollo del trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental Global para el proyecto **“Área de Desarrollo Bienparado, Bloque PUT 8”**, a cargo de la sociedad AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA, evaluación ambiental iniciada a través del Auto 4695 del 23 de junio de 2022 dentro del expediente LAV0040-00-2022.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

REUNIÓN INFORMATIVA

Se llevará a cabo el **sábado once (11) de marzo de 2023** a partir de las 08:00 a.m. en los espacios presenciales más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de escuchar a todas las personas que participen del espacio en cada uno de los sitios, garantizando que la participación sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.1.9. del Decreto 1076 de 2015.

Municipio	Nombre y descripción del lugar	Dirección
Puerto Asís	Polideportivo Comfamiliar	Km 2 de la vía Puerto Asís - Mocoa
	Caseta comunal Bajo Mansoyá	Área rural en el área de influencia del proyecto Corredor Puerto Asís - Alea Km 30

Se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de **YouTube** de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, **Facebook** (www.facebook.com/ANLACol/), **Twitter** ([@ANLA_Col](https://twitter.com/ANLA_Col)) y su **página web** (www.anla.gov.co), con interpretación en lengua de señas colombiana, y transmisión radial en el **dial 91.3 FM, emisora Latina Estéreo**.

La **Reunión Informativa** se realiza en aras de fortalecer y garantizar los derechos de acceso a información ambiental de carácter público, así como el acceso, la eficiencia y eficacia de la participación de las ciudadanías en la Audiencia pública ambiental, lo cual hace parte del Mandato Popular y la implementación del Acuerdo de Escazú, así como la atención de la Opinión Consultiva 23 de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - Corte IDH. En ella, la ANLA brindará a las comunidades, organizaciones sociales y ambientales y sociedad civil en general, toda la información sobre el alcance y las reglas para participar en la Audiencia. Por su parte, la sociedad AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA presentará el proyecto **“Área de Desarrollo Bienparado, Bloque PUT 8”**, con énfasis en el área de influencia, las actividades para las que se solicita autorización, los impactos ambientales, las medidas de manejo propuestas y los lineamientos de participación ciudadana ambiental

desarrollados que incorporen la concepción de los derechos de acceso a la información establecidos en el Acuerdo de Escazú.

Así las cosas, la **Reunión Informativa** se constituye en un escenario de participación ciudadana ambiental, en doble vía, en el que las autoridades, comunidad, procesos organizativos sociales y ambientales, así como sociedad en general pueden formular preguntas con relación al proyecto particular y obtener respuestas por parte de la sociedad o entidad a cargo de este. De igual manera, en estos espacios, se pueden efectuar preguntas a la ANLA con relación al trámite administrativo, a los mecanismos de participación ciudadana y al proceso de evaluación.

Además de los espacios presenciales, también estarán disponibles los chats de los canales de YouTube y redes sociales de Facebook y Twitter, así como las **líneas 3112189331** (para servicio de mensajería de Whatsapp) y **3336025557** (para atención telefónica), para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. En la Reunión informativa será posible intervenir a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será publicado al inicio del evento en las distintas redes sociales y página web institucional de la ANLA, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** será el **sábado quince (15) de abril de 2023** a partir de las 08:00 a.m., en los espacios presenciales más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de escuchar a todas las personas que participen del espacio en cada uno de los sitios, garantizando que la participación sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía.

Municipio	Nombre y descripción del lugar	Dirección
Puerto Asís	Polideportivo Comfamiliar	Km 2 de la vía Puerto Asís - Mocoa
	Caseta comunal Bajo Mansoyá	Área rural en el área de influencia del proyecto Corredor Puerto Asís - Alea Km 30

Se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por medio de la transmisión en vivo a través del canal de **YouTube** de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, **Facebook** (www.facebook.com/ANLACol/), **Twitter** (@ANLA_Col) y su **página web** (www.anla.gov.co), con interpretación en lengua de señas colombiana, y transmisión radial en el **dial 91.3 FM, emisora Latina Estéreo**.

Para la realización de la **audiencia pública ambiental** se dispondrá de las mismas líneas de atención previstas para la reunión informativa **3112189331** (para servicio de mensajería de Whatsapp) y **3336025557** (para atención telefónica), a través de esta última se podrán presentar las intervenciones en virtud del objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana.

Las personas previamente inscritas también podrán intervenir en la audiencia a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos o números de contacto, al inicio del evento, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el **miércoles doce (12) de abril de 2023**, hasta las cuatro de la **tarde (4:00 p.m.)** a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que de manera presencial a través de CORPOAMAZONÍA, y la personería de Puerto Asís.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en



general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA y su página web, en CORPOAMAZONÍA (oficina Puerto Asís), en la personería de Puerto Asís y en la caseta comunal de la comunidad Sinaí Il Baldío.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el lunes treinta (30) de enero de 2023, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el martes treinta y uno (31) de enero de 2023 en la ANLA, en la alcaldía y personería municipal de Puerto Asís, en CORPOAMAZONÍA, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA
Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental